MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 725 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 25 OCT. 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de funcionario de esta entidad edilicia, el **Ingeniero Roberto Martín Celis Osores, Gerente de Tecnologías de la Información y Estadística**, deberá acompañar a la Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, Alcaldesa de esta Comuna Provincial, a la ciudad de Lima, el próximo viernes 27 de octubre de 2023, con motivo de la Ceremonia de Constitución de la Red Nacional de Alcaldesas por la Innovación Política, por lo que deberá viajar en comisión de servicios, debiéndose emitir para tal efecto, el acto administrativo correspondiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - GERENCIA SECRETARIA GENERAL

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ausencia del INGENIERO ROBERTO MARTÍN CELIS OSORES, GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el día viernes 27 de octubre de 2023, por motivo de viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA